

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022 – 00480 00

No habrá lugar a tener en cuenta las diligencias de notificación aportadas por la parte actora como quiera que las mismas carecen de certificación emitida por la empresa de correo que de cuenta de que los demandados recibieron el mensaje de datos, dieron acuse de recibo y/o tuvieron acceso efectivo al mismo.

Se reconoce personería al abogado RODRIGO MARTÍNEZ GÓMEZ en calidad de apoderado de IPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM en los términos y para los fines del poder conferido.

para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. **Por secretaría, contabilícese el término del que disponen para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P., al margen de tener en cuenta la contestación allegada.**

Se reconoce personería para actuar al abogado MAURICIO URIBE RUIZ en calidad de apoderado en sustitución de IPS CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM conforme al poder allegado por RODRIGO MARTÍNEZ GÓMEZ².

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 9 de marzo de 2023

² Registro 0014.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20629771308792d58fc71befe33b79a617bfc5b1ddc6855dfa8d89a1d94b3611**

Documento generado en 08/03/2023 07:33:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>